

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 144-2022-DFAIQ.-

Bellavista, 05 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4: Dirigir académicamente la Facultad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 46° señala que cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 46.4 Los Órganos de Apoyo Académico: inciso g) Oficina de Desarrollo Docente, como lo es la Oficina de Desarrollo Docente de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 67° señala que Los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica - profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017, se aprobó el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao; el cual en sus Artículos 205° y 259° señala que las Facultades tienen estructura orgánica compuesta por Órganos de Gobierno, de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento asimismo señala que la Oficina de Desarrollo Docente es la encargada de planear, elaborar y ejecutar los programas de capacitación para incrementar los conocimientos, actitudes y habilidades de los docentes de cada Facultad, de acuerdo con sus especialidades a fin de que cumplan eficazmente su tarea docente, Está a cargo de un docente ordinario en calidad de Jefe, designado por el Decano para un período de dos (02) años;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química N° 008-2020-DFAIQ, de fecha 20 de febrero de 2020, se designó al Ing. Mg. DIAZ BRAVO PABLO BELIZARIO, docente categoría principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO DOCENTE de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 02 de marzo de 2020;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **DAR LAS GRACIAS** al docente categoría principal a dedicación exclusiva Ing. Dr. **DIAZ BRAVO PABLO BELIZARIO**, por los servicios prestados en calidad de JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO DOCENTE de la Facultad de Ingeniería Química, por el período comprendido del 02 de marzo de 2020 al 05 de julio de 2022.

SEGUNDO.- **RATIFICAR** al Ing. Mg. **DIAZ BRAVO PABLO BELIZARIO**, docente categoría principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO DOCENTE de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 06 de julio de 2022.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la señora Rectora, ORH, DAIQ, EPIQ, ODD, Interesado y Archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química



Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica